

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 17 de Mayo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 11 de Mayo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 11 de Mayo de 2016, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-INSTANCIAS PRESENTADAS

2.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “IES ALONSO QUIJANO” se le cede el uso de la instalación del Salón de Plenos, durante el día 24 de Mayo de 2016 a partir de las 13:40 horas, para “*Acto de Graduación Promoción 2014 – 2016 de Bachillerato*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “CPB CAZA VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación del Antiguo Salón de Plenos, durante el día 29 de mayo de 2016 a partir de las 20:00 horas, para “*reunión extraordinaria*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación del Salón del Ayuntamiento durante los días 21 y 22 de Mayo de 2016, para “*Curso de Manipulador de productos fitosanitarios*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 2053 CWW solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 9564 BMW solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

III.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCALIDAD PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA. CURSO 2015/2016

Vistas las bases y convocatoria para la concesión de ayudas municipales a alumnos universitarios de la localidad para desplazamiento o residencia. Curso 2015/2016.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de Ayudas Municipales a alumnos universitarios de la localidad para desplazamiento o residencia, que literalmente dicen:

“BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCALIDAD PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA. CURSO 2015/2016

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a los jóvenes de la localidad, que se encuentren cursando estudios universitarios y tengan que desplazarse diariamente desde Argamasilla de Calatrava a los centros universitarios o residan fuera de la localidad por este motivo, siempre que reúnan los requisitos expresados en las presentes bases.

SEGUNDA.- CUANTIAS.

La cuantía de las ayudas se fijará en función del número solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

La ayuda para desplazamiento será una cantidad fija, independientemente del número de kilómetros a recorrer. La modalidad de desplazamiento objeto de la presente ayuda será el transporte público.

La ayuda de residencia supondrá en todo caso un incremento del 75% sobre la cuantía de la ayuda de transporte.

En el caso de que el solicitante tenga una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o pertenezcan a una familia numerosa, el importe de la beca se incrementará en un 25%.

La percepción de ambas ayudas es incompatible y en todo caso el importe de las becas no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal.

TERCERA.- REQUISITOS.

Los/as interesados/as en particular en la presente convocatoria, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar cursando estudios universitarios durante el curso académico 2015/2016, y siempre que se trate de la primera carrera.*
- b) No haber recibido beca de estudios de ninguna otra Administración, siempre y cuando se haya solicitado.*
- c) No percibir la unidad familiar renta superior a los umbrales económicos establecidos en la tabla que a continuación se exponen:*

| <u>Nº de miembros de la unidad familiar</u> | <u>Límite de ingresos</u> |
|---|---------------------------|
| 1 | 14.112 € |
| 2 | 24.089 € |
| 3 | 32.697 € |
| 4 | 38.831 € |
| 5 | 43.402 € |
| 6 | 46.853 € |
| 7 | 50.267 € |
| 8 | 53.665 € |

- d) Superar un número mínimo de créditos, de conformidad con el siguiente baremo:*

Rama de conocimiento

Porcentaje de créditos a superar

| | |
|-------------------------------|-----|
| Arte y Humanidades | 80% |
| Ciencias | 70% |
| Ciencias Sociales y jurídicas | 80% |
| Ciencias de la Salud | 70% |
| Enseñanzas técnicas | 55% |

Son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre , el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de aquellos que no conviva con el solicitante de la beca.

- e) *Estar empadronado en el municipio de Argamasilla de Calatrava al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.*

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de 09:00 a 14:00 horas, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

A esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia del DNI solicitante.*
- b) *Certificado de empadronamiento.*
- c) *Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2015/2016.*
- d) *Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otra Administración.*
- e) *Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2014/2015 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2014/2015 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.*
- f) *Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2015 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.*
- g) *Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.*

- h) *Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc..).*
- i) *Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.*
- j) *Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde.*

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de las ayudas, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

En el caso de las ayudas para desplazamiento, podrá requerirse en cualquier momento que el solicitante presente los justificantes que acrediten el uso diario del transporte público para desplazarse a la Universidad.

En el caso de que de la documentación aportada por el solicitante no pueda deducirse de forma clara la superación del porcentaje de créditos exigidos en la base tercera, se entenderá que no se cumple dicho requisito.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 10 de Junio de 2016.

SEXTA.- COMISION DE VALORACION

Para la concesión de ayudas se creará una comisión que tras el estudio de las solicitudes será la que eleve a la concejalía de educación la propuesta del número de becas e importe de las mismas a conceder en aplicación de lo dispuesto en las bases. Esta comisión estará formada por:

| | |
|-----------------------------|--|
| <i>Presidente:</i> | <i>Dña. María Dolores Ruiz Morocho</i> |
| <i>Vocales:</i> | <i>Dña. Montserrat Fernández Moreno D. Joaquín García Castellanos Dña. Aurora Fernández García</i> |
| <i>Secretaria:</i> | <i>Dña. María de Gracia Delgado Rodríguez</i> |
| <i>Presidente suplente:</i> | <i>Sr. Interventor de la Corporación</i> |
| <i>Vocales suplentes:</i> | <i>Dña. Antonia García Huertas</i> |

*D^a Nuria Trapero Huete
Sr. Arquitecto Técnico Municipal*

Secretario suplente: D. Javier Delgado Rodríguez

La citada Comisión examinará, comprobará y valorará la documentación presentada y elevará al órgano competente la relación de aspirantes a la concesión de becas.

SEPTIMA.- CONCESION.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, acordará la concesión de las ayudas de transporte y residencia.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

NOVENA.- REGIMEN JURIDICO

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de diciembre general de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha y demás normas concordantes.

SOLICITUD DE AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE:

| |
|----------------------|
| DNI: |
| DOMICILIO: |
| TELEFONO FIJO/MOVIL: |
| CORREO ELECTRONICO: |

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos universitarios, para transporte o residencia y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a las mismas, en UNA de las siguientes modalidades:

- RESIDENCIA.
- TRANSPORTE.

Para ello acompaña, la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI del solicitante.*
- *Certificado de empadronamiento.*
- *Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2015/2016.*
- *Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otra administración.*
- *Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2014/2015 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2014/2015 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.*
- *Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2015 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.*
- *Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.*
- *Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc..).*
- *Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.*



- *Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde*

En Argamasilla de Calatrava, a _____ de _____ de 2016.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

VISTO el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público de las instalaciones de Piscina Municipal, y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

CONSIDERANDO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público, modalidad concesión, de las instalaciones de piscina municipal, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Publíquese las condiciones esenciales que regirán la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante y medios recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que garanticen la debida publicidad del procedimiento abierto.

V.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR DURANTE LAS “JORNADAS RABANERAS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

VISTO el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la explotación del servicio de Barra de Bar durante las “Jornadas Rabaneras 2016” (18 y 19 de Junio) y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la Barra de Bar de las “Jornadas Rabaneras 2016”, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que registrá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas que estén capacitadas para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el art. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.- AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS

Vista la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 31 de Diciembre de 2015, convocando ayudas para el programa de fomento de regeneración y renovación urbanas.

Considerando la documentación requerida a las Corporaciones Locales interesadas.

Considerando que este Ayuntamiento no ha solicitado ni recibido módulos de ayudas con la misma finalidad por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la solicitud de las ayudas para el programa de fomento de regeneración y renovación urbanas conforme a los requisitos establecidos en la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 31 de diciembre de 2015.



VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla